

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A Despacho del señor juez, informándole que la parte actora allego la publicación de las fotografías de las vallas. Queda para proveer.

Palmira (V), 15 de junio de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL.
PALMIRA, QUINCE (15) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 640
RADICACION No. 2022 – 00110 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que el apoderado judicial de la parte actora en cumplimiento del numeral séptimo del auto admisorio de la demanda, aportó fotografías de la valla, las mismas no cumplen con los parámetros requeridos por el artículo 375 No. 7 del C.G del P., ya que no se encuentran legibles.

Así entonces, es menester agregar dichas fotografías al expediente, sin consideración alguna, instandose ademas a la parte demandante, para que allegue a esta instancia judicial fotografías en calidades óptimas en las cuales se puede evidenciar claramente el contenido de la información plasmada en esta y además que se encuentra fijada sobre el inmueble; toda vez que la aportada está ilegible.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente sin ser tenidas en cuenta, las fotografías de la valla presuntamente fijadas en el inmueble objeto de usucapión, allegadas por la parte demandante a través de su apoderado judicial; lo anterior, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: **INSTAR** a la parte demandante para que allegue a esta instancia judicial fotografías en calidades óptimas, en las cuales se puede evidenciar claramente el contenido de la información plasmada en esta.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **068** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de junio de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b91e928329fd3312cad736080b66a11bdd2e9ed0e28d48e5b38189684c6057c**

Documento generado en 16/06/2022 01:49:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>